



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 078

Noviembre 14 de 2.014

“Por la cual se autoriza al Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y especial las que le confiere los literales k) y l) del
Artículo 18°. del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Artículo 91° del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad del Valle, establece que los negocios fiduciarios de administración o manejo de recursos que requiera celebrar la Universidad del Valle y que cubran más de una vigencia fiscal, necesitarán autorización del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras;
2. Que en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993 se ordenó a las Instituciones de Educación Superior del nivel Departamental, categoría en la que se encuentra la Universidad del Valle, constituir un Fondo para el pago del Pasivo Pensional, contraído a la fecha en la cual esta ley entró en vigencia;
3. Que mediante Acuerdo No. 013 del 26 de Noviembre de 1999, el Consejo Superior de la Universidad del Valle creó el Fondo para el pago de las Pensiones de la Universidad del Valle;

4. Que el Artículo No. 8° del Acuerdo No. 013 del 26 de Noviembre de 1999, estableció que el manejo financiero de los recursos del Fondo para el pago de Pensiones de la Universidad del Valle, se hará a través de un Contrato de Encargo Fiduciario;
5. Que el numeral 1. de la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo de Concurrencia, suscrito el 20 de Diciembre de 2000, entre la Nación, el Departamento del Valle y la Universidad del Valle, como obligación a cargo de la Universidad, establece la contratación de una Entidad Financiera, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, para administrar el Fondo para el Pago del Pasivo Pensional, creado mediante Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Valle, No. 013 del 26 de Noviembre de 1999;
6. Que mediante Adicional No. 03, suscrito entre la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, el 24 de Diciembre de 2013, se prorrogó el plazo del contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos No. 4120, celebrado entre la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, para el manejo del Fondo Pensional de la Universidad del Valle, hasta el 31 de Diciembre de 2.014;
7. Que dado que es necesario garantizar, durante la vigencia 2015, la administración de los recursos monetarios que por concepto de las contribuciones en la proporción que corresponde a la Nación, el Departamento del Valle del Cauca y la Universidad del Valle, ingresen al Fondo para el Pago del Pasivo Pensional de la Universidad del Valle, de acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Concurrencia, suscrito el 20 de Diciembre de 2000, entre la Nación, el Departamento del Valle y la Universidad del Valle, es de importancia estratégica para la Universidad del Valle, celebrar la prórroga del Contrato 4120.
8. Que es necesario garantizar, durante la vigencia 2015, el pago de la comisión fiduciaria originada como contraprestación al servicio de administración de los recursos del Fondo de Pensiones de la Universidad del Valle y para el efecto se requiere contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente a vigencias futuras;
9. Que para iniciar el proceso de prórroga del Contrato en mención, es necesario contar con la debida autorización para comprometer recursos correspondientes a la vigencia 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Rector de la Universidad del Valle para comprometer el presupuesto de la vigencia 2015, con el propósito de celebrar la prórroga al Contrato de Encargo Fiduciario No. 4120, celebrado el 19 de Diciembre de 2000, entre la Universidad del Valle y el Consorcio UNIVALLE, para el manejo del Fondo de Pensiones de la Universidad del Valle.

AÑO	IMPUTACION	CONCEPTO	VALOR
2.015	38-001-048-078	Comisiones Encargo Fiduciario	30.000.000
		TOTAL ...	\$ 30.000.000

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 días del mes de noviembre de 2014, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, 4º piso.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General